COLOMBIA VIDA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CENACEDU

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 05
Bogotá, junio de 2024

1.	CONTRA-TISTA	Nombre completo: **OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS** Identificación: No. C. C. **5645482**, expedida en Girón Nacionalidad: Colombiano Dirección - ciudad de residencia: **Calle 146 N° 19 – 14 Apto. 412** Teléfono de contacto: **3176815821** E-mail de contacto: **pinillaomar@gmail.com**
2.	SUPERVISOR	Nombre: Mayor **JULIÁN ENRIQUE PINEDA UMAÑA** Cargo: Inspector de estudios Resolución de Nombramiento: 201 del 29 de enero de 2024
3.	No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIP-CIÓN	N° del contrato: 200 Fecha de suscripción: 1° de febrero de 2024
4.	PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza: 14-46-101107428 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 1° de febrero de 2024 Aprobado por: TC. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA Ordenador del Gasto – CENAC –EDUCACIÓN
5.	CRP	N° CDP 6624 – CRP N° 7624 Fecha expedición del CDP: 18/01/2024 - CRP 6/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Fuente: Fondo Interno 16 Recurso: 16 Valor total: $38.000.000 oo
6.	FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRAC-TUAL	1° de febrero de 2024
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses
8.	OBJETO CONTRAC-TUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR CORRECTOR DE ESTILO DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA
9.	OBLIGA-CIONES CONTRAC-TUALES	**Obligaciones específicas** 1.Corrección de estilo documentos que emita la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia con el fin de verificar y corregir las faltas de ortografía, la sintaxis y lasemántica de cada oración y asegurar que esté correctamente construida y que se entienda la idea que se quiere transmitir 2. Realizar el acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela desde suexperiencia y especialidad

	3. Asistir a las reuniones que se establezcan por el director o quien haga sus veces. 4. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados. 5. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 6. Rendir informes de actividades semanales y mensuales donde se indique los avances en las publicaciones bajo responsabilidad del contratista. 7. Mantener la disponibilidad frente a las asesorias a las diferentes dependencias de laESICI 8. Corrección de estilo de la revista científica Perspectivas en Inteligencia y la dedivulgación Inteligencia Estratégica 9. Asistir mínimo 2 veces a la semana con el fin de verificar presencialmente losrequerimientos y plazos pendientes. 10. Asesoría, apoyo, elaboración y revisión de la solicitud para la renovación y/o modificación de los registros calificados de los programas de educación superior. 11. Apoyo en la elaboración y revisión de documentos para la solicitud de la acreditacióninstitucional o de programas y/o renovación de las mismas. 12. Apoyo en la elaboración y revisión de manuales fundamentales del Ejército. manuales fundamentales de referencia, manuales de campaña y manuales de técnicas. 13. Recomendar los cambios que sean necesarios para que los documentos gocen deuniformidad de estilo. 14. Revisar las listas de fuentes de consulta, de tal modo que la versión final del documento resulte conforme con el sistema de normas estipulado por los directores académicos, editores o quienes hagan sus veces. 15. Cuidar la pureza del idioma en todo lo relacionado con la concordancia verbal en cuanto la de tiempos, personas y modos, y con la de sustantivos, pronombres, artículos y adjetivos en cuanto a la de número y género. 16. Acudir de manera permanente a la consulta de fuentes autorizadas en temas de sucompetencia, tanto de las impresas como de las digitales y en todos los casos de dudas. 17. Apoyar con la elaboración de documentos y asesorías, en las diferentes actividades institucionales relacionadas con acreditaciones, condiciones institucionales, renovaciones de los registros calificados de los pregrados y posgrados ofertados por la IES ESICI, u otras que surgieran en el transcurso del contrato. 18. En el cumplimiento al objeto contractual se podrán establecer requerimientos para el desarrollo de productos de propiedad intelectual, que en tal caso serán de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor, por tanto, los productos de investigación y desarrollo adelantados tendrá en obligatoriedad como autor visible a la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI). 19. Corrección de estilo de los manuales MTE 2-91.4 Inteligencia en apoyo a operaciones urbanas. MTE 2-22.6 Inteligencia de Señales. MTE 2-22.33 Sección deInteligencia. 20. El contratista cargue en Secop el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla. 21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

22. Entregar al final de la prestación del servicio, back up de la información producto de laejecucion de este contrato
23. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratistadeclara conocer y que hace
parte del presente contrato
24. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

Obligaciones generales

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistemade pensión, salud, riesgos laborales de que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. Encaso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimientoa la cláusula resolutoria para disolver el contrato
2. De conformidad con el literal b numeral 3 Articulo 13 del Decreto 1295 de 1994 reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general deriesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoria I, II, III.
3. De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratistaserá responsable por la gestion documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Asi como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de untercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se haceextensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este de acuerdo con el anexo establecido en el plan que emite el comandante del Ejercito Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa yla distribución del presupuesto
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlocomo prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios dellegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribirmás de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento

objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempose dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusularesolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerseefectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión

16 Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor en el cual haceparte integral del contrato de prestación de servicios y contendra la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideraciona sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregarlos informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generenobligaciones a su cargo

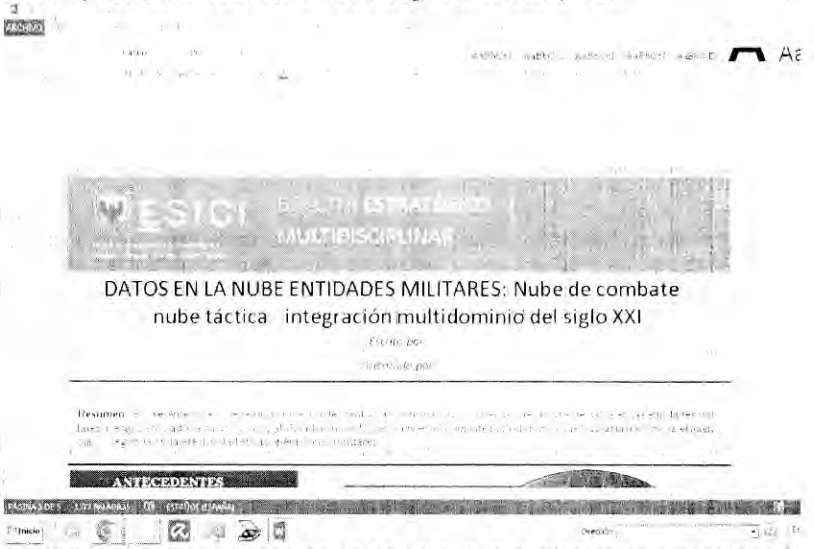
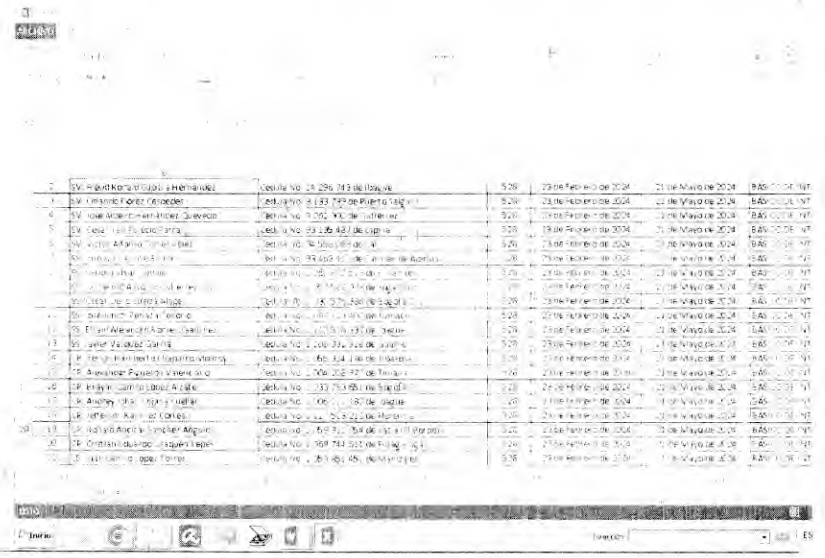
PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internasy reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particulardeberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. **NOTIFICACIÓN PERSONAL**. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante oapoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades

	1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de estamanera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
10. PERIODO DEL INFORME	**Junio** de 2024
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1**: Pantallazo de las portadas de los documentos revisados y corregidos. Anexo. Títulos de los documentos revisados y corregidos: 1. Revisión y corrección del Boletin estratégico multidisciplinar.  2. Revisión y corrección de las bases de datos de cuatro cursos complementarios para oficiales de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "BG. Ricardo Charry Solano" (ESICI) 

	3. Revisión y corrección del documento Empleo de drones en Inteligencia y protección. 
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $38.000.000 oo Valor autorizado a pagar $3.800.000 oo
13. CUMPLIMIEN-TO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) **PAGO PLANILLA MES DE MAYO**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – SURA	77582817	$211.100.oo
Aporte Pensión: COLPENSIONES	N/A	N/A
Aporte ARL: POSITIVA	77582817	$8.800.oo

14. DOCUMEN-TOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2 Factura electrónica solo en los casos que aplique 3. Informe de gestión 4 Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL 6 Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.)
15. CONSTAN-CIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** **TOTAL** **Parcial** [X] [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDAC IONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17. CONCLU-SIONES	De acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($3.800.000,oo)** correspondiente del mes **JUNIO**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá en el mes de **JUNIO** de 2024

FIRMA SUPERVISOR

Mayor **JULIAN ENRIQUE PINEDA UMAÑA**
Inspector de estudios

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	5648482	[illegible] PINILLA VARGAS	Calle 146 # 19 - 24 [illegible] 412	3176815821	[illegible]	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	Independiente			BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS / UPC
76623664	04/06/2024				1 / 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-05	2024-05	N	04/06/2024	77582817	$219.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	211.100	0		0		0	0		0	211.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
[illegible]	Positiva Seguros	860011153-6	8.800				8.800	0	[illegible]	8.800			88	8.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	211.100	211.100
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	8.800	8.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	219.900	219.900

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	5645482	OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS	Calle 146 # 19-14 apto 412	3176815821	pinillaomar@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	Independiente			BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
76823664	04/06/2024	N	04/06/2024	77582817	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05				$219.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombiano | Suiza(o) | Extranjero | Cotizante Exterior | Ingreso | IGE | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cod. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntari o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotizacion / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotizacion | Codigo CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 5645482 | PINILLA VARGAS OMAR ALFREDO | SI | 0 | 0 | | | | 0 | EPS010 | 3.880.952 | 485.200 | 14-23 | 3.880.952 | | 20.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |